BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2024-GRH-DRE-D-UGEL-LP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL LEONCIO PRADO DE LA DIRECCION REGIONAL DE HUANUCO – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

TINGO MARIA – 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

---

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
RUC Nº	:	20489252865
Domicilio legal	:	JR. TUPAC AMARU N° 344
Teléfono:	:	-
Correo electrónico:	:	[direccion@ugel302.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE (11) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL LEONCIO PRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HUÁNUCO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 1003-2024-GRH-DRE-D-UGEL-LP-JAGA el 11 de octubre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, Cinco y 00/100 Soles (S/ 5.00) en la caja de LA ENTIDAD, la copia se entregará en la oficina de logística, sito en el Jr. Túpac Amaru Nº 344, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; Modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Legislativo N° 1341
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES (**Anexo N°6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Estructura de costos[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*

---

7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

8 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

9 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

10 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en el Jr. Túpac Amaru Nº 344, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de manera PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada previa solicitud de cumplimiento de servicios por parte del proveedor.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria – CCI
- Copia del contrato firmado por ambas partes.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario (Mesa de Partes), sito en el Jr. Túpac Amaru Nº 344, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

204

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, DE 11 (ONCE) I.E DE LA UGEL LEONCIO PRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Nombre del Servicio	:	***"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, DE 11 (ONCE) I.E DE LA UGEL LEONCIO PRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"***
Requerimiento mediante	:	***INFORME Nº074-2024-GR-HCO/UGEL-LP-AGI/A.INFRA***
Fecha	:	***12 de setiembre del 2024***
Referencia	:	***Resolución Directoral Regional Nº02430 que aprueba la Directiva Nº012-2024-GRH-GRDS-DRE/DGI-INFRA. "Disposiciones para el proceso de ejecución de mantenimiento y/o acondicionamiento correctivo de locales escolares focalizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito de la región Huánuco-2024".***

a) Entidad Convocante

Nombre : Unidad Ejecutora 302 Educación Leoncio Prado - UGEL
Ruc N° : 20489252865
Domicilio Legal : Jr. Túpac Amaru N° 344 – Tingo María

b) Área Requirente

Jefe del Área de Gestión Institucional a través de la Oficina de Infraestructura

c) Objetivo

El presente termino de referencia tiene el objeto de presentar la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica en la selección de una persona natural o jurídica para la contratación de servicio general de para la ejecución de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, DE 11 (ONCE) I.E DE LA UGEL LEONCIO DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

d) Finalidad Pública

El presente proceso, tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica para la contratación de servicio de "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, DE LAS 11 (ONCE) I.E DE LA UGEL LEONCIO PRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUÁNUCO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", y asegurar que las actividades escolares se desarrollen en condiciones mínimas seguridad y salubridad, así mismo prevenir posibles accidentes que podrían surgir debido al desgaste, el mal uso o la falta de mantenimiento adecuado.

e) *Alcances y descripción del servicio.*

- ***Requerimiento***

El "Mantenimiento y Acondicionamiento de los Servicios de Educación, de las 11 (Once) II.EE de la UGEL Leoncio de la Provincia de Leoncio Prado, de la Dirección Regional Huánuco - Departamento de Huánuco". según el siguiente cuadro en detalle y anexos adjuntos al presente:

N°	Institución Educativa	Nivel educativo	Población escolar a atender	Descripción de la actividad (*)
1	Sagrado Corazón de Jesús	Básica Especial – Inicial y primaria	17	Instalación de cerco perimétrico metálico: a. Carpintería metálica y herrería – cerco de fierro.
2	32838	Primaria	20	Reposición de cobertura de calamina en aula de secundaria: a. Cielo raso. b. Cobertura c. Instalaciones eléctricas. d. Pintura.
3	CRFA Los Tacarpos	Secundaria	277	Reposición de muros con Sistema multiplaca: a. Muros y tabiques. b. Carpintería de madera. c. Ventanas d. Instalaciones eléctricas. e. Pintura.
4	32724	Primaria	29	Reposición de cobertura de calamina en aula. a. Cielo raso. b. Cobertura c. Instalaciones eléctricas. d. Pintura.
5	32487	Primaria y secundaria	102	Reposición de 01 aula con sistema multiplaca. a. Cobertura b. Muros y tabiques c. Carpintería de madera d. Ventanas e. Pisos y pavimento. f. Instalaciones eléctricas. g. Pintura.
6	CRFA Las Tangaranas	Secundaria	52	Reposición e implementación de módulo de SS.HH., biodigestor y pozo percolador. a. Muros y tabiques de albañilería. b. Revoques y revestimiento. c. Pisos y pavimentos d. Coberturas e. Carpintería de madera f. Carpintería metálica. g. Instalaciones sanitarias * El acabado final de piso será antideslizante cerámico.
7	33336	Primaria	53	Reposición cobertura de calamina en aula. a. Cielo raso. b. Cobertura c. Instalaciones eléctricas. d. Pintura.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

203

8	33392	Primaria y secundaria	82	Reposición e implementación de módulo de SS.HH., biodigestor y pozo percolador. a. Muros y tabiques de albañilería. b. Revoques y revestimiento. c. Cielo raso. d. Pisos y pavimentos e. Coberturas f. Carpintería de madera g. Carpintería metálica. h. Instalaciones sanitarias * El acabado final de piso será antideslizante cerámico.
9	32506 Manuel Prado Ugarteche	Primaria y secundaria	262	Reposición de cobertura de calamina en aulas. a. Cielo raso. b. Cobertura c. Instalaciones eléctricas d. Pintura.
10	33316	Inicial, primaria y secundaria	99	Reposición de cobertura de calamina en aula de primaria. a. Cielo raso. b. Cobertura c. Instalaciones eléctricas d. Pintura.
11	833	Inicial	40	Implementación de pabellón de 02 aulas con sistema multiplace. a. Cobertura b. Muros y tabiques c. Carpintería de madera d. Ventanas e. Pisos y pavimento. f. Instalaciones eléctricas. g. Pintura. Reposición e implementación de módulo de SS.HH., biodigestor y pozo percolador. a. Muros y tabiques de albañilería. b. Revoques y revestimiento. c. Pisos y pavimentos d. Coberturas e. Carpintería de madera f. Carpintería metálica. g. Instalaciones sanitarias * El acabado final de piso será antideslizante cerámico.

(*) VER ANEXOS

- El contratista deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Leoncio Prado en el momento de la implementación del servicio.
  - **Lugar de prestación del servicio**
    En las instalaciones de la Institución Educativa, de la Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Leoncio Prado.
  - **Plazo de ejecución**
    Se debe de considerar la contratación del servicio desde el día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio hasta por un periodo de CUARENTA Y CINCO (45) días calendarios.

f) **Calidad del servicio**
La calidad del servicio se verificará mediante el Informe del CONTRATISTA con los paneles fotográficos y visita in situ de las instituciones educativas focalizadas.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA Vº Bº LEONCIO PRADO

g) ***Recursos y facilidades para proveer por la Entidad***
La entidad por medio del Área de Gestión Institucional; brindarán al proveedor los recursos y facilidades necesarias para la ejecución de las actividades para el mantenimiento.

h) ***Conformidad***
La conformidad será otorgada por el Área de Gestión Institucional culminado el servicio, previo informe técnico de la Oficina de Infraestructura.

i) ***Forma de Pago y Plazos para la presentación de entregables.***
La entidad realizará el pago de manera UNICA con abono al código de cuenta interbancaria (CCI) previa presentación de la solicitud de pago, informe de conformidad de servicios por parte del proveedor, comprobante de pago, dicha documentación debe de presentarse en la Unidad Ejecutora 302 Educación UGEL Leoncio Prado (mesa de partes presencial).

El pago se realizará como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

Control, Seguimiento, Monitoreo Y Cierre de Actividad
Estará a cargo del jefe del Área de Gestión Institucional a través del Analista en Infraestructura y/o profesional designado y/o contratado para tal propósito, de control, seguimiento, monitoreo y cierre de actividad trabajos, el plazo de ejecución, calidad de materiales de acuerdo al informe técnico ***(INFORME N°074-2024-GR-HCO/UGEL-LP-AGI/A.INFRA)*** *de servicio que forma parte del presente términos de referencia.*

j) ***Responsabilidades por Vicios Ocultos***
El plazo mínimo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de conformidad final otorgada.

k) ***Penalidades por Mora***
Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ por\ día = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ Plazo\ en\ días}$$

Donde:
F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días.
Tanto en monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contratado o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales en ningún tipo.

l) ***Fuente de Financiamiento***
Recursos determinados

m) ***Modalidad de Ejecución***
Administración indirecta – por contrata

n) ***Sistema de Contratación***
Se utilizará el sistema de contratación de A SUMA ALZADA.

202

3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) ***De la habilitación del Proveedor***
El postor podrá ser una persona jurídica o natural que cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:
- *Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrito en RNP, en el Capítulo de Servicios.*
- *No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.*
- *No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.*

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

b) ***Del equipamiento y de la infraestructura***

Deberá demostrar que cuenta con equipamiento estratégico, para el servicio de mantenimiento.

c) ***Del personal***

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Responsable de la Ejecución del Servicio	Arquitecto o Ingeniero Civil	Con experiencia, mínimo de TREINTA Y SEIS (36) MESES como residente o supervisor de obras, en infraestructura educativa o similares, que se computa desde la colegiatura.

** Las mismas que habrían sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslape.*

d) ***De la experiencia del consultor de obra en la especialidad***
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ***S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles),*** *por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

Se consideran servicios similares a los siguientes: ***Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Ampliación en Edificaciones en general.***
Nota:
Los servicios similares deberán contener como mínimo las siguientes actividades: Instalaciones de Estructuras Metálicas, de madera y Cobertura con planchas de Aluzinc y/o Calamina Galvanizada), Instalaciones sanitarias de agua y desagüe con aparatos sanitarios.

e) ***Condiciones de los consorcios***
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
1) *El número máximo de consorciados es de DOS (2).*
2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%*
3) *El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.*

f) ***De las otras penalidades***
De acuerdo con el artículo 163 del reglamento, se pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la

penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área Usuaria.
2	Por no ejecutar partidas de acuerdo a los Planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT, por cada vez que sea detectado	Según informe del Área Usuaria.
3	Por tener trabajadores sin los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.2 UIT, por cada trabajador y por cada día.	Según informe del Área Usuaria.
4	No cumple con exigir el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponer la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1.5 UIT, por cada vez que sea detectado y cada día en el caso de equipos.	Según informe del Área Usuaria.

Cabe precisar estas dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse..

g) Otras consideraciones

Requisitos para suscribir el contrato

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar lo siguiente:

1. *Garantías salvo excepción fiel cumplimiento del contrato.*
2. *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso*
3. *Código de Cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior*
4. *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
5. *Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.*
6. *Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.*
7. *Detalle de los precios unitarios del precio ofertado*[1]
8. *Estructura de costos*[2]
9. *Otros imprevistos en el artículo 151° del RLCE.*

Clausulas obligatorias a incluirse en el contrato

Se incluirán necesariamente y bajo responsabilidad clausulas referidas a:

1. *Anticorrupción*

   El CONTRATISTA declara y garantiza no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

   Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no

[1] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
[2] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

201

cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas (SAC O SAA), PARTIPACIONISTAS (SRL, SIRL), integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que refiere el Artículo 248-A.
Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

2. *Vicios ocultos*
   La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
   Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.
3. *Garantías*
   - *Garantía de fiel cumplimiento*
   - *Garantía por el diferencial de la propuesta*
   - *Garantías por adelantos*
4. *Solución de controversias*
   - *Conciliación o arbitraje (convenio o clausula arbitral)*
5. *Resolución del contrato por incumplimiento*
   - *Carta notarial motivada con decisión poner fin al contrato*

Confidencialidad
El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso para la ejecución de del Servicio y que se encuentre relacionado al servicio, quedando prohibido la revelación a terceros.

De la Subcontratación
"El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: • Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – Capitulo Servicio • Inscripción Vigente en SUNAT, con actividad inherentes al servicio. • Contar con experiencia en el rubro. • No tener sanción vigente aplicada por el OSCE, no estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado, es decir no deberá estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado, además de las prohibiciones establecidas en el reglamento. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia*

de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Constancia de RNP Registro de Servicios.
- Inscripción Vigente en SUNAT, con actividad inherentes al servicio.
- Declaración de no tener impedimento de contratar con el estado.
- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: No se exige equipamiento estratégico para la ejecución del servicio.
B.2	**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**
	Requisitos: Oficina dentro la zona urbana de la ciudad tingo maría, para informar y coordinar sobre la ejecución del servicio Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.3	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.3.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Responsable de la Ejecución del Servicio	Arquitecto o Ingeniero Civil titulado y colegiado.

Acreditación:
El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: *https://enlinea.sunedu.gob.pe//* o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: *https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

200

B.3.2	CAPACITACIÓN

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Capacitación
01	Responsable de la Ejecución del Servicio	• Capacitación mínima de CIEN (100) HORAS en Costos y Presupuestos en Edificaciones • Capacitación mínima de CIEN (100) HORAS en Ingeniería Antisísmica.

Acreditación:
Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS y/o DIPLOMAS debidamente legalizadas

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cantidad	Cargo	Experiencia
01	Responsable de la Ejecución del Servicio	Con experiencia, mínimo de TREINTA Y SEIS (36) MESES como residente o supervisor de obras, en infraestructura educativa o similares, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta Mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Mejoramiento y/o Ampliación en Edificaciones pública en general.**
Nota:
Los servicios similares deberán contener como mínimo las siguientes actividades: Instalaciones de Estructuras Metálicas y Cobertura con planchas de Aluzinc y/o Calamina Galvanizada, Instalaciones sanitarias de agua y desagüe con aparatos sanitarios.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

Acreditación:
Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.
La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[3] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[3] De acuerdo con la **Opinión N° 186-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

199

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN
INFRAESTRUCTURA
V° B°
LEONCIO PRADO

ANEXOS

196

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	**SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**	Codigo Local:	203309	Población Beneficiaria:	17
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-José Crespo y Castillo - Sangapilla	Coord. UTM:	378569.00 m E 9012533.05 m S	Cood. Cartográfica:	-8.93155559 -76.10450965
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO						UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	EXTERIORES	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																			
1.1	**CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA-CERCO DE FIERRO**																			
1.1.1	TUBO FG ϕ 2.5"x3mm	X							X			X			19			2.7	2.7	51.3
1.1.2	FIERRO ANGULAR 3/4" X3/4" X 1/8"	X							X			X			19			0.6	0.6	11.4
1.1.3	ANGULO DE 1/8"X1/4"X1/4"	X							X			X			2	48			48	96
1.1.4	ANGULO DE 1/8"X1/4"X1/4"	X							X			X			34			1.9	1.9	64.6
1.1.5	ALAMBRE DE PUAS	X							X			X			3	48			48	144
1.1.6	MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE N° 10	X							X				X		1	48		2	96	96

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

197

196

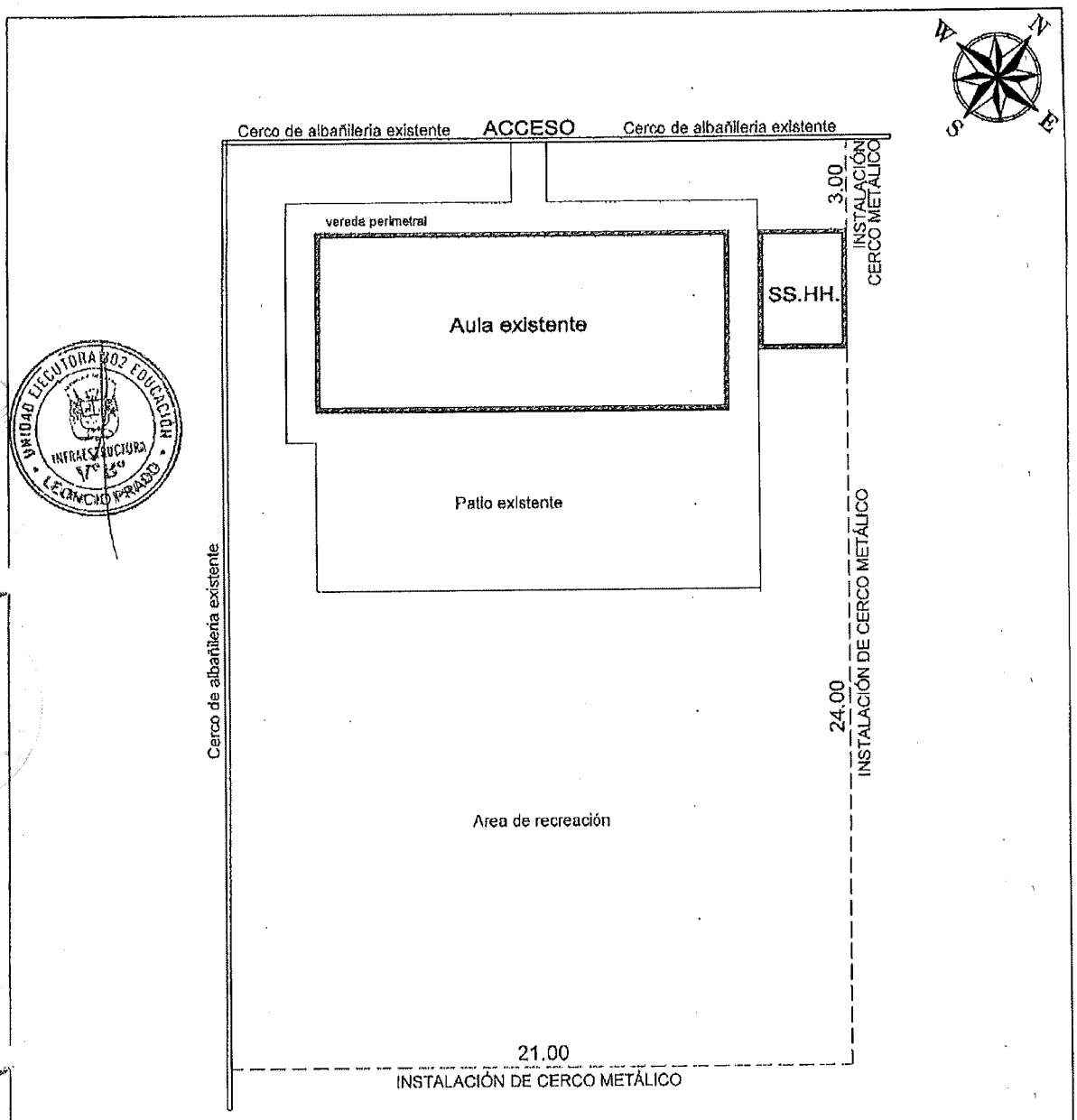

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Instalación de 48 m. de cerco metálico

Nombre de la Institución Educativa	:	Sagrado Corazón de Jesús
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	José Crespo y Castillo
Centro Poblado	:	Sangapilla
Dirección	:	Primero De Mayo
Código Local	:	203309
Código modular	:	1735646 1220565
Nivel y modalidad	:	Básica Especial – Inicial Básica Especial - Primaria
Latitud	:	-8.93155559
Longitud	:	-76.10450965
Cantidad de estudiantes	:	Inicial : 12 Primaria : 05
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO
UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO
INSTALACIÓN DE CERCO METÁLICO EN EL CEBE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIO	LAMINA
HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y C.	SANGAPILLA	UA-1
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/200	FECHA: SET. 2024	

195

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Vista lateral izquierda del área donde se instalará el cerco metálico.
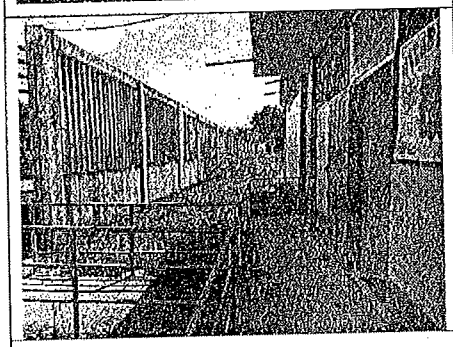	Vista lateral izquierda del área donde se instalará el cerco metálico.

Cc. Oficina de Infraestructura

194

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA Vº Bº

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32838

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	32838	Codigo Local:	203074	Población Beneficiaria:	20
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-José Crespo y Castillo - San Isidro de Languemack	Coord. UTM:	375148.00 m E 9011388.58 m S	Cood. Cartográfica:	-8.94181178 -76.13565423
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					Nº DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	ARQUITECTURA																		
1.1	CIELO RASO																		
1.1.1	SISTEMA DE CIELO RASO CON TRIPLAY E=4mm, con tablillas para tapajuntas	X		X								X		1	24	10.25		246	246
1.2	COBERTURAS																		
1.2.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X		X							X			10	24			24	240
1.2.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					40					40
1.2.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	24			24	48
1.2.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.2.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	24	5.125		123	246
1.2.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	24			24	24
2.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	90			90	90
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	90			90	270
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.4	INTERRUPTOR	X		X					X					3					3
2.5	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					12					12
2.6	Panel LED Circular para Adosar 24W Luz Fría	X		X					X					12					12
3.00	PINTURA																		
3.1	PINTURA SOBRE CIELO RASO	X		X									X	1					246

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

193

192.

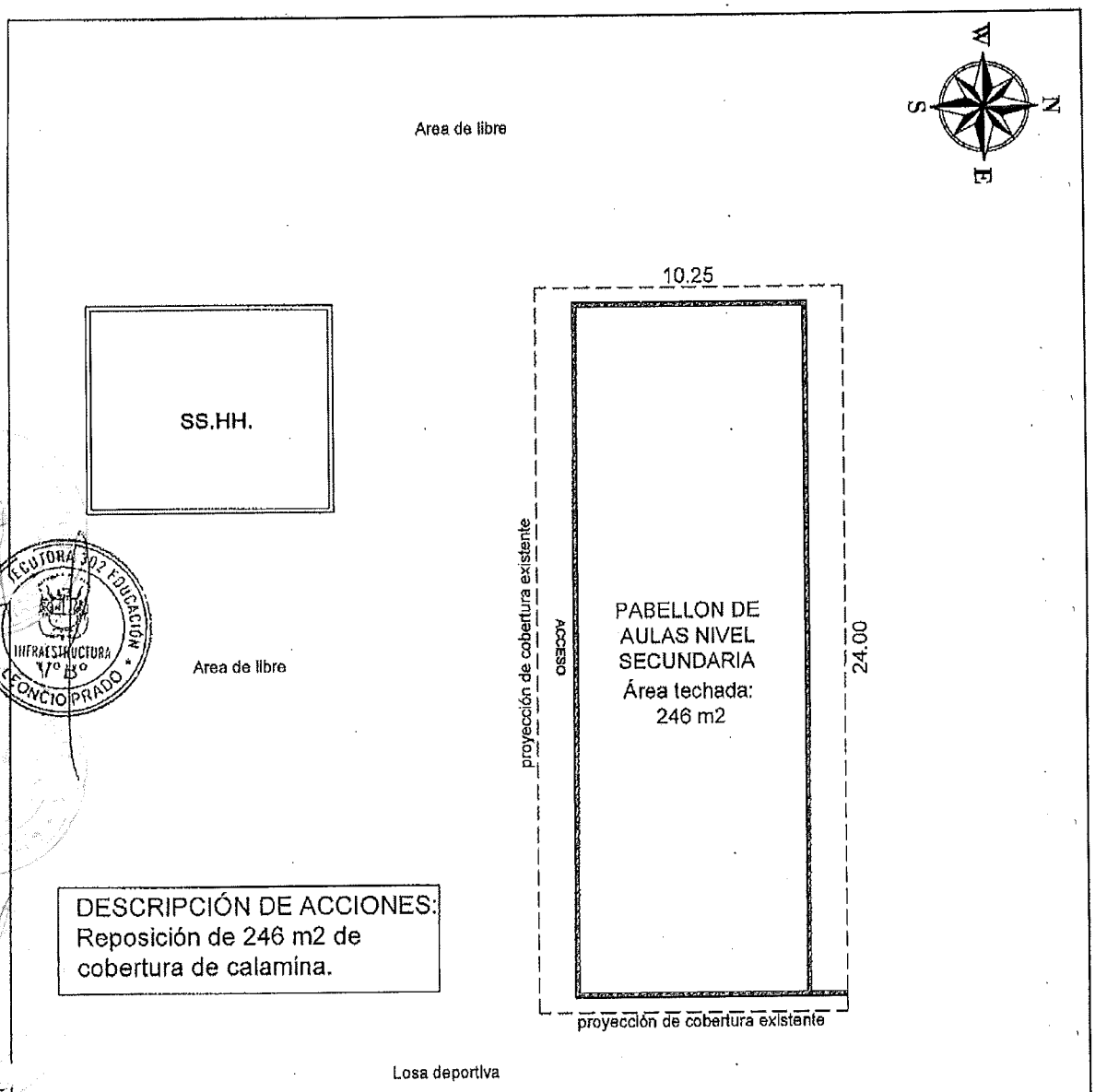

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 246 m2 de cobertura de calamina.

Nombre de la Institución Educativa	:	32838		
Departamento	:	Huánuco		
Provincia	:	Leoncio Prado		
Distrito	:	José Crespo y Castillo		
Centro Poblado	:	San Isidro de Languemack		
Dirección	:	San Isidro de Languemack		
Código Local	:	203074		
Código modular	:	0590356 - 3026549		
Nivel y modalidad	:	Primaria - Secundaria		
Latitud	:	-8.94181178		
Longitud	:	-76.13565423		
Cantidad de estudiantes	:	Primaria	:	20
	:	Secundaria	:	
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE		

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE COBERTURA DEL AULA NIVEL SECUNDARIA IE N° 32838

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	JOSE CRESPO Y C.	SAN ISIDRO LANGUEMACK	UA-2
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/200	FECHA: SET. 2024	

191

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
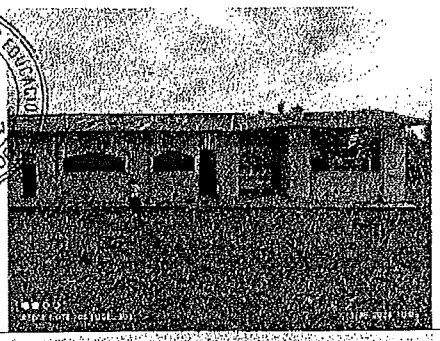	Vista del estado precario de la cobertura de aulas de la IE N° 32838.
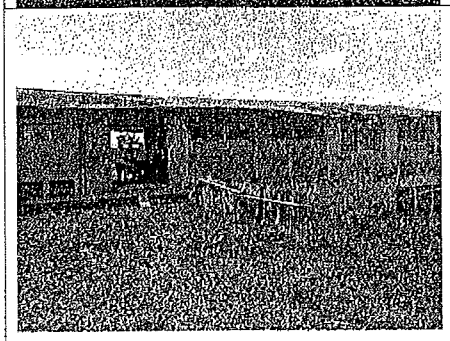	Vista de la cobertura de calamina en 01aula de la IE N°32838, requiere la reposición de este elemento ya que se encuentran en mal estado.

Cc. Oficina de Infraestructura

190

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRFA LOS TACARPOS

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	CRFA "LOS TACARPOS"	Codigo Local:	630160	Población Beneficiaria:	277
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Pucayacu - Maronilla	Coord. UTM:	376408.16 m E 9040431.42 m S	Cood. Cartográfica:	-8.6792 -76.1234
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**																		
1.1.1	SISTEMA MULTIPLACA N° 01. E=4mm	X		X								X		4	61		1.2	73.2	292.8
1.1.2	SISTEMA MULTIPLACA N° 02.E=4mm	X		X								X		4	8		3	24	96
1.1.3	Sardinel de concreto altura 0.30m.	X		X							X			1	77			77	77
1.2	**CARPINTERÍA DE MADERA**																		
1.2.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X		X					X					3		1	2.1		3
1.3	**VENTANAS**																		
1.3.1	VENTANAS TIPO I, SISTEMA DIRECTO ALUMINO VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		5	3.7		1.5	5.55	27.75
1.3.2	VENTANAS TIPO I, SISTEMA DIRECTO ALUMINO VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		3	2.5		1.5	3.75	11.25
1.3.3	VENTANAS TIPO III,SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA CON MALLA PROTECTORA EN VENTANA.	X		X								X		8	3.7		1.5	5.55	44.4
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	80			80	80
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			2	80			80	160
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.4	INTERRUPTOR	X		X					X					3					3
2.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	X		X					X					15					15
2.6	TOMACORRIENTES DOBLES	X		X					X					15					15
3.00	**PINTURA**																		
3.1	PINTURA SOBRE MUROS	X		X									X	1					388.8

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA LEONCIO PRADO

189

138

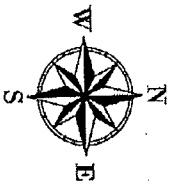

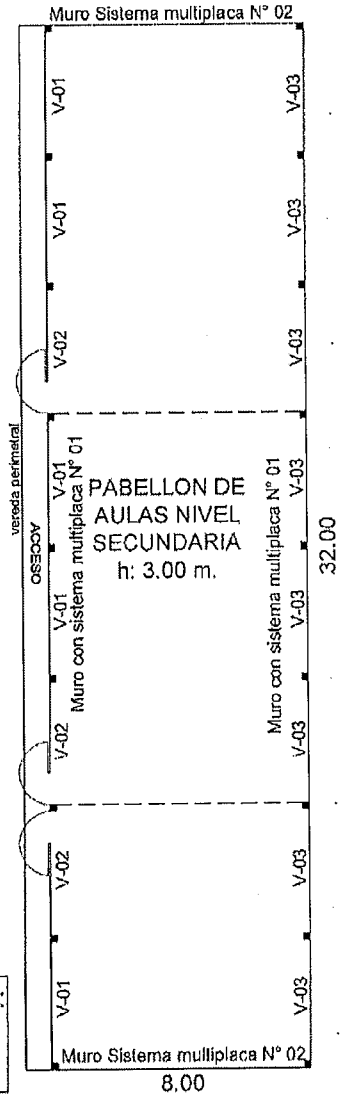

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 240 m2 de muro sistema multiplaca

Nombre de la Institución Educativa	:	CRFA Los Tacarpos
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Pucayacu
Centro Poblado	:	Maronilla
Dirección	:	Maronilla
Código Local	:	630160
Código modular	:	1417211
Nivel y modalidad	:	Secundaria
Latitud	:	-8.67920000
Longitud	:	-76.12340000
Cantidad de estudiantes	:	Secundaria : 277
Saneamiento físico legal	:	SI TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO:
UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO:
REPOSICIÓN DE MUROS CON SISTEMA MULTIPLACA EN AULA DEL CRFA " LOS TACARPOS"

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUCAYACU	MARONILLA	UA-3
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/200	FECHA: SET. 2024	

87

HUÁNUCO DRE HUANUCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
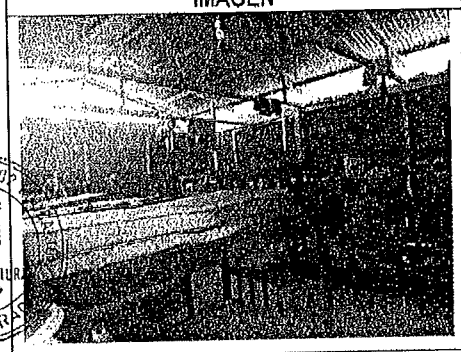	*Vista de dormitorio de varones en total hacinamiento.*
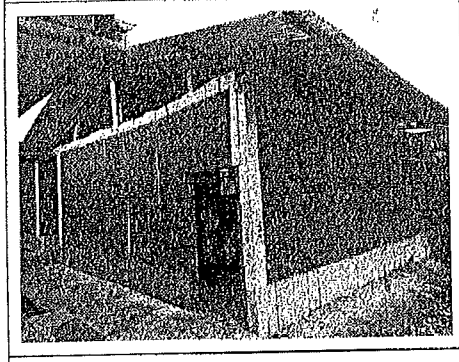	*Vista de condiciones de aula.*
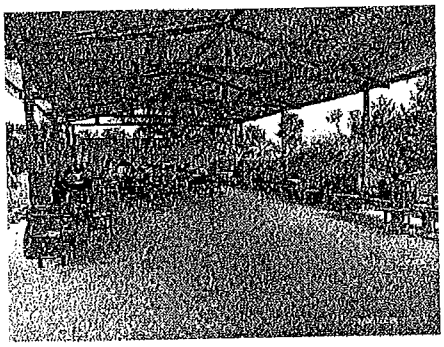 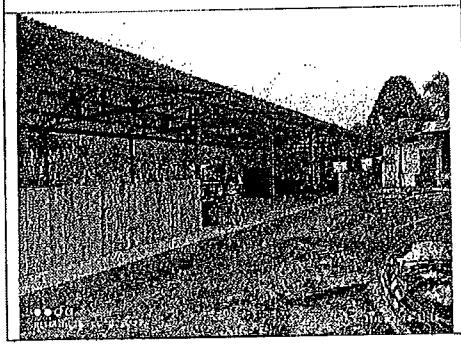	*La IE Los Tacarpos cuenta con un modulo que tienen una cobertura de calamina a la cual solo le hace falta el cerramiento de los muros para que sea utilizado como aulas y de esta forma descongestionar los ambientes de esta IE.*

UNIDAD EJECUTORA 302 INFRAESTRUCTURA V° B° LEONCIO PRADO

Cc. Oficina de Infraestructura

186

HUÁNUCO DRE HUANUCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32724

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

I.E.E	32724	Codigo Local:	202343	Población Beneficiaria:	29
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Daniel Alomía Robles - Alfonso Ugarte	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.15816302 -75.9324253
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					Nº DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**CIELO RASO**																		
1.1.1	SISTEMA DE CIELO RASO CON TRIPLAY E=4mm, con tablillas para tapajuntas	X		X								X		1	18	8		144	144
1.2	**COBERTURAS**																		
1.2.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X		X							X			10	18			18	180
1.2.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					30					30
1.2.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	18			18	36
1.2.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.2.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	18	8		144	288
1.2.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	18			18	18
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	90			90	90
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	90			90	270
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.4	INTERRUPTOR	X		X					X					3					3
2.5	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					12					12
2.6	Panel LED Circular para Adosar 24W Luz Fría	X		X					X					12					12
3.00	**PINTURA**																		
3.1.1	PINTURA EN CIELO RASO	X		X								X		1					144

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V° B°

179

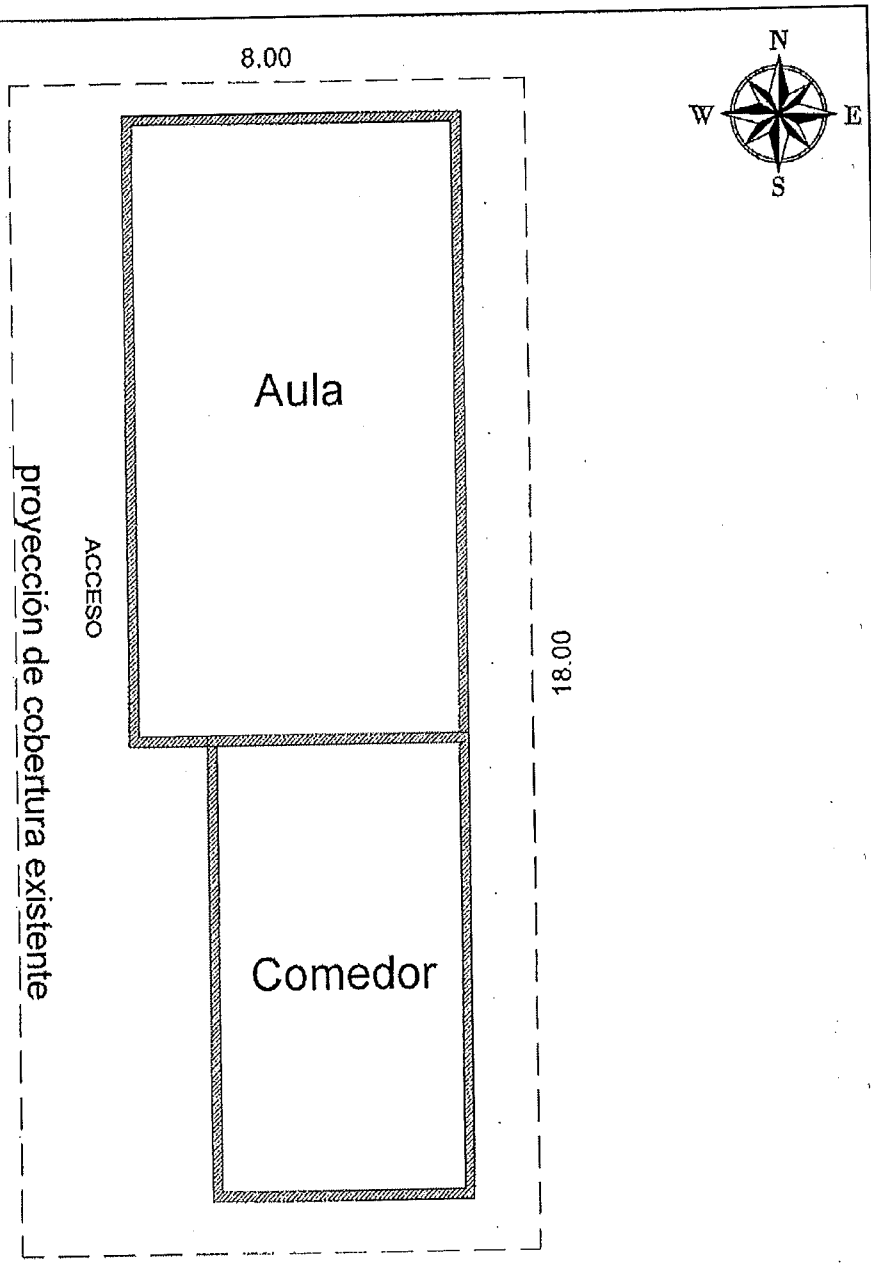

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 144 m2 de cobertura de calamina

Nombre de la Institución Educativa	:	32724
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Daniel Alomía Robles
Centro Poblado	:	Alfonso Ugarte
Dirección	:	Alfonso Ugarte
Código Local	:	202343
Código modular	:	0471102
Nivel y modalidad	:	Primaria
Latitud	:	-9.15816302
Longitud	:	-75.93242530
Cantidad de estudiantes	:	Primaria : 29
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE COBERTURA DEL AULA NIVEL PRIMARIA IE N° 32724

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMÍA R.	ALFONSO UGARTE	UA-4
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/100	FECHA: SET. 2024	

183

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
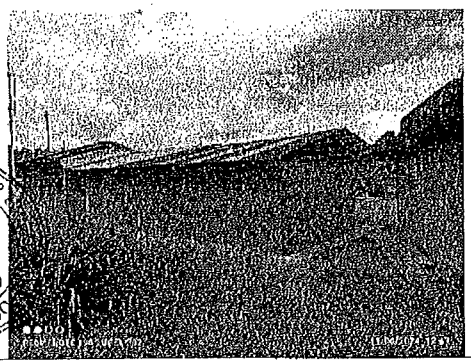	Vista del estado precario de la cobertura de aulas de la IE N° 32724.
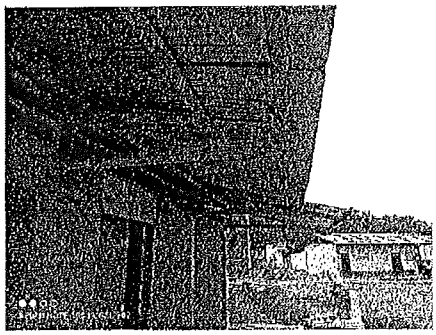	Vista de la cobertura de calamina en 01aula de la IE N° 32724, requiere la reposición de este elemento ya que se encuentran en mal estado.
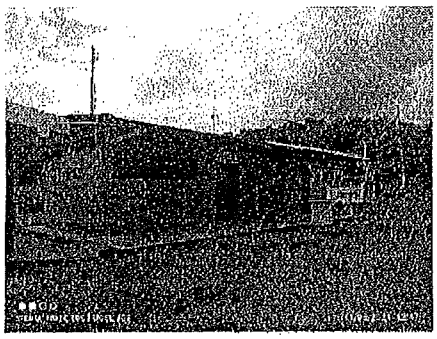	

UNIDAD EJECUTORA 302 INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

Cc. Oficina de Infraestructura

182

HUANUCO | DRE HUANUCO | UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO | ÁREA DE GEITIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32487

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	32487	Codigo Local:	201522	Población Beneficiaria:	
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Castillo Grande-Huanganapampa	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.158021 -76.032715
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	ARQUITECTURA																		
1.1	COBERTURAS																		
1.1.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X3"	X		X							X			10	15			15	150
1.1.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					30					30
1.1.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	15			15	30
1.1.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.1.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	15	4		60	120
1.1.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	15			15	15
1.1.7	TIJERALES DE MADERA TIPO I	X		X							X			6	8			8	48
1.1.8	POSTES DE MADERA 4"x5"	X		X							X			12	4.5			4.5	54

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°
LEONCIO PRADO

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.2	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**																		
1.2.1	SISTEMA MULTIPLACA N° 01, E =4mm	X		X								X		4	6		3	18	72
1.2.2	SISTEMA MULTIPLACA N° 02, E=4mm	X		X								X		4	13		1.2	15.6	62.4
1.2.3	Sardinel de concreto altura 0.30m.	X		X							X			1	36				0
1.3	**CARPINTERÍA DE MADERA**																		
1.3.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X		X					X					2		1		2.1	2
1.4	**VENTANAS**																		
1.4.1	VENTANAS TIPO I, VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		3	2.3		1.5	3.45	10.35
1.4.2	VENTANAS TIPO II, VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		2	1		1.5	1.5	3
1.4.3	VENTANAS TIPO III,SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA CON MALLA PROTECTORA EN VENTANA.	X		X								X		5	2.3		1.5	3.45	17.25

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.5	**PISOS Y PAVIMENTOS**																		
1.5.1	PISO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO	X		X								X		1	13	6		78	78
1.5.2	VEREDA CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	X		X								X		1	13	1.5		19.5	19.5
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	40			40	40
2.1.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	40			40	120
2.1.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					2					3
2.1.4	INTERRUPTOR	X		X					X					2					3
2.1.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	X		X					X					9					15
2.1.6	TOMACORRIENTE	X		X					X					9					9
2.1.7	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					8					8
2.1.8	Panel LED 36W Luz Fría	X		X					X					8					8
3.00	**PINTURA**																		
3.1.1	PINTURA EN MUROS	X		X								X		1					134.4

180

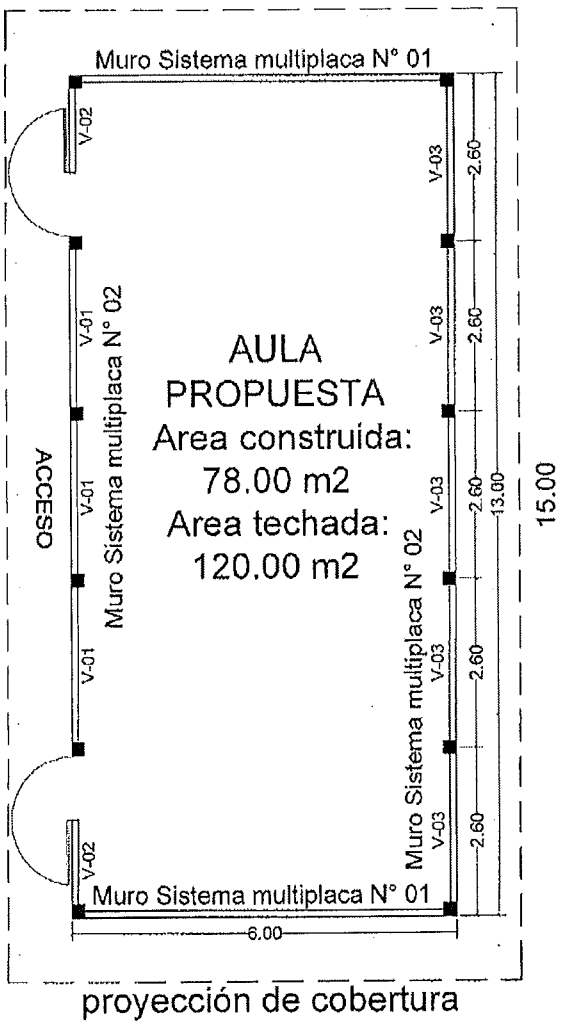

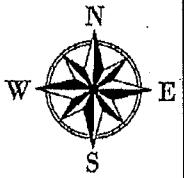

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de aula de 78.00 m2 con sistema drywal

Nombre de la Institución Educativa	:	32497
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Castillo Grande
Centro Poblado	:	Huanganapampa
Dirección	:	Huanganapampa
Código Local	:	201522
Código modular	:	0297317
Nivel y modalidad	:	Primaria – secundaria
Latitud	:	-9.158021
Longitud	:	-76.032715
Cantidad de estudiantes	:	Primaria : 64
		Secundaria : 48
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE AULA CON SISTEMA MULTIPLACA NIVEL SECUNDARIA IE N° 32487

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	HUANGANA PAMPA	UA-5
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/100	FECHA: SET. 2024	

138

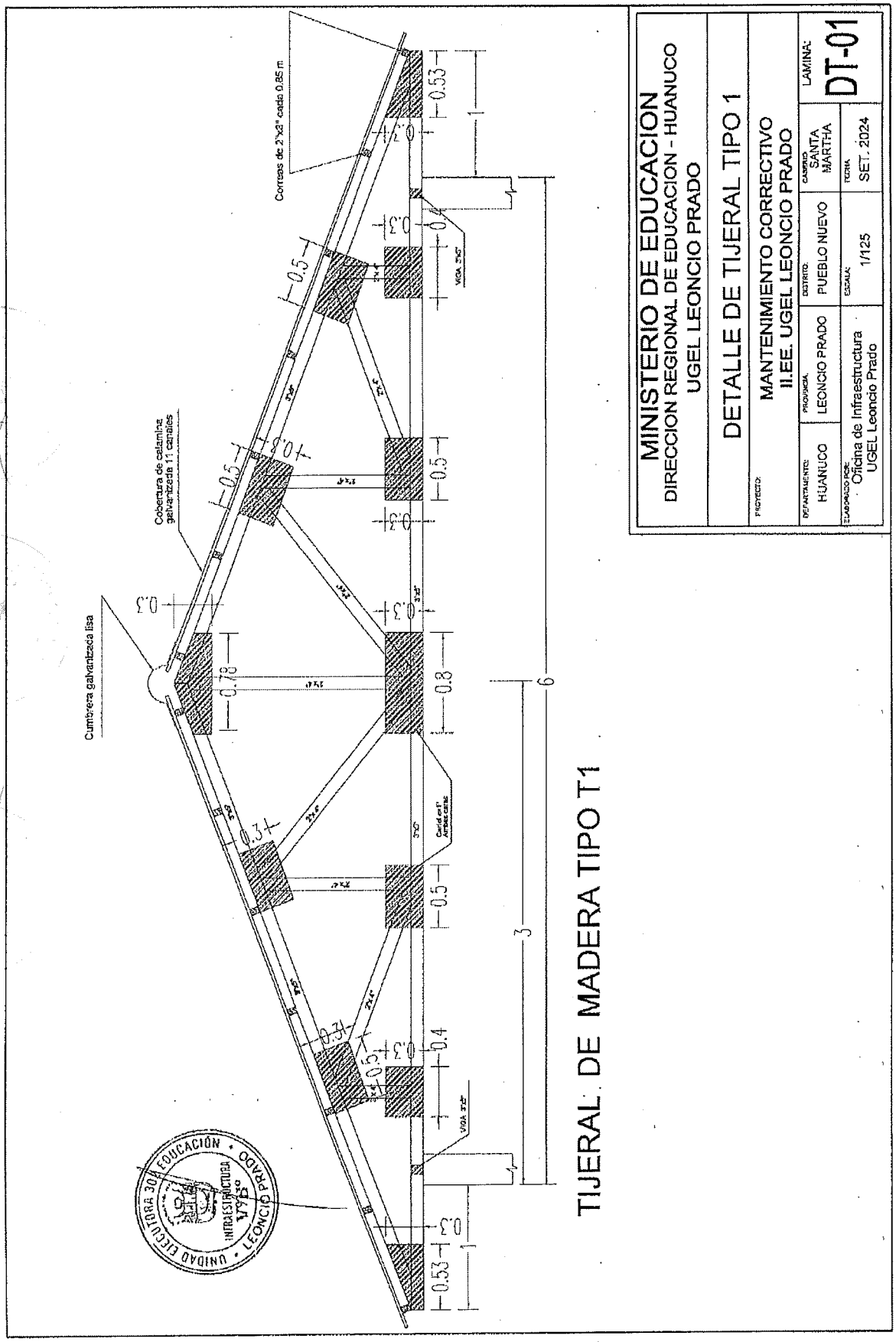

TIJERAL DE MADERA TIPO T1

177

HUÁNUCO DRE HUANUCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
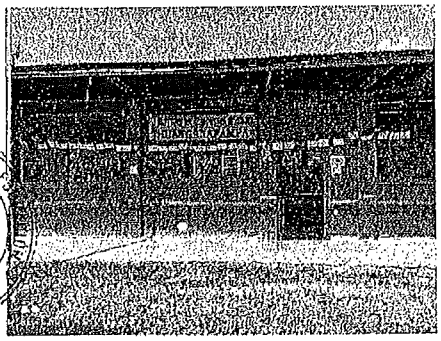 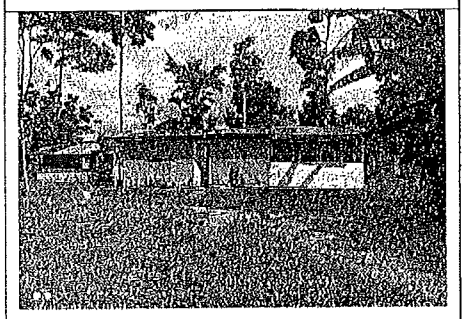	La IE N° 32487 presenta déficit de aulas para el nivel secundaria.
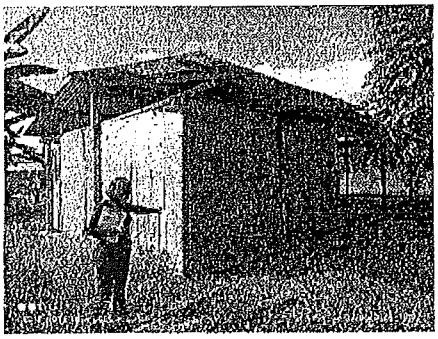	Se observa un aula precaria, que no se puede utilizar porque está a punto de colapso
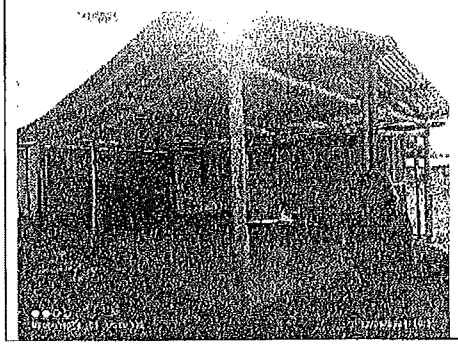	Cuenta con falso piso, se repondrá esta aula para que sea utilizada por el nivel secundario.

UNIDAD EJECUTORA 302 INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

Cc. Oficina de Infraestructura

176

HUÁNUCO · DRE HUÁNUCO · UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO · ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRFA LAS TANGARANAS

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	CRFA LAS TANGARANAS	Codigo Local:	508536	Población Beneficiaria:	52
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Pucayacu - Merced de Locro.	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.15475605 -76.0628796
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	ARQUITECTURA																		
1.1	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				X														
1.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA	X			X							X		1	11.5	2.5		28.75	28.75
1.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				X														
1.2.1	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	X			X							X		2	11.5	2.5		28.75	57.5
1.3	PISOS Y PAVIMENTOS				X														
1.3.1	PISOS																		
1.3.1.1	PISO CERÁMICO 30 X 30 ANTIDESLIZANTE -	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.2	FALSO PISO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=4"	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.3	PATIOS Y VEREDA CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	X			X							X		1	2.85	1.2		3.42	3.42

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

175

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.4	**COBERTURAS**				X														
1.4.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X			X						X			4	2.85			2.85	11.4
1.4.2	VIGAS DE MADERA TORNILLO 3"X5"	X			X						X			3	3.3			3.3	9.9
1.4.3	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X			X				X					3					3
1.4.4	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X			X						X			1	2.85			2.85	2.85
1.4.5	MONTANTES 3"	X			X						X			1	4			4	4
1.4.6	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X			X							X		1	2.85	3.3		9.405	9.405
1.5	**CARPINTERÍA DE MADERA**				X														
1.5.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X			X				X					2		0.7	2.1		2
1.6	**CARPINTERÍA METÁLICA**				X														
1.6.1	VENTANA TIPO REJA DE FIERRO MACIZO CUADRADO DE 3/4"	X			X							X		2	0.6	0.5			2
2.00	**INSTALACIONES SANITARIAS**				X														
2.1	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	X			X				X					4					4
2.2	SISTEMA DE DESAGUE	X			X				X					1					1
2.3	SISTEMA DE AGUA FRIA	X			X				X					1					1
2.4	BIODIGESTOR 1300 LTS	X			X				X					1					1
2.5	POZO PERCOLADOR	X			X				X					1					1

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
Vº Bº

174

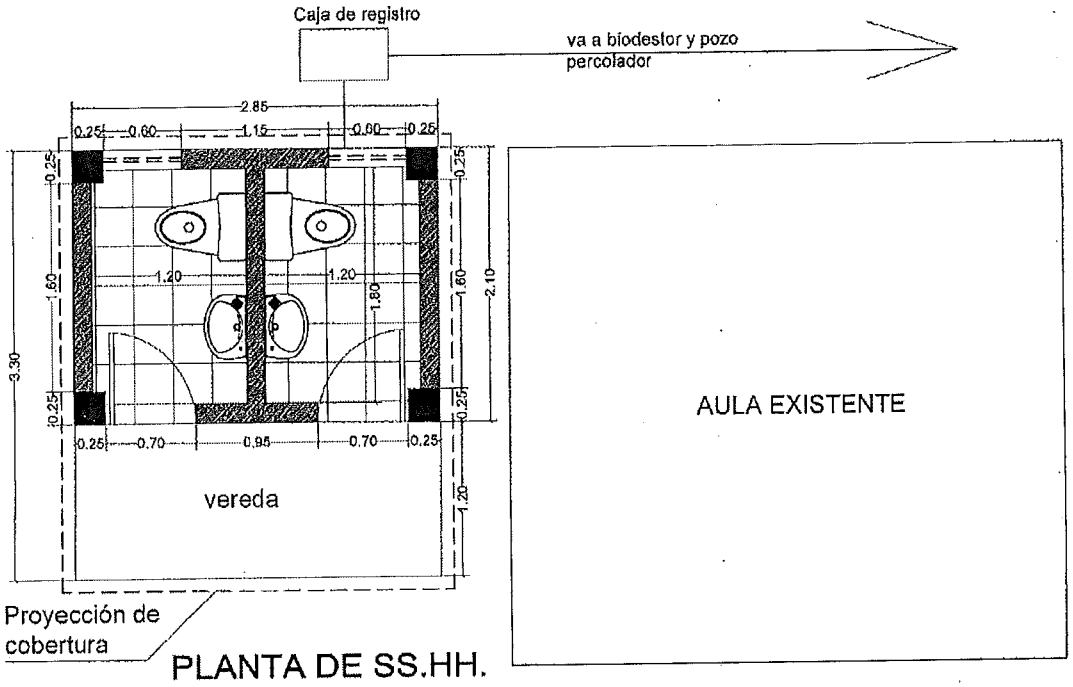

PLANTA DE SS.HH.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición e implementación de módulo de SS.HH.

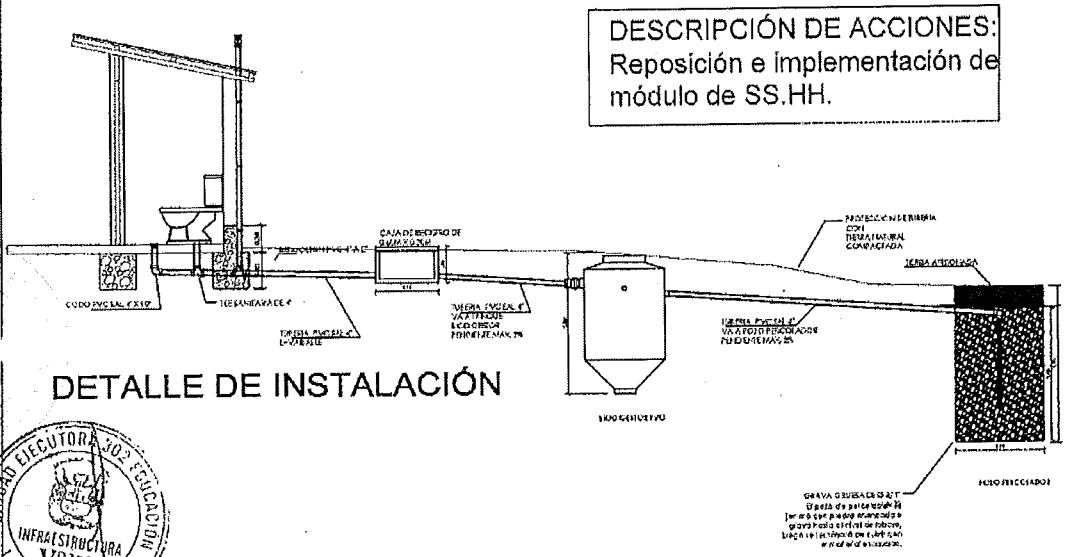

DETALLE DE INSTALACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

Nombre de la Institución Educativa	:	CRFA Las Tangaranas
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Castillo Grande
Centro Poblado	:	Merced de Locro
Dirección	:	Merced de Locro
Código Local	:	508536
Código modular	:	1336098
Nivel y modalidad	:	Secundaria.
Latitud	:	-9,15476605
Longitud	:	-76,06287995
Cantidad de estudiantes	:	Secundaria : 52
Saneamiento físico legal	:	SI TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN E IMPLENTACIÓN DE MODULO SS.HH. CRFA " LAS TANGARANAS"

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CENTRO POBLADO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	MERCED DE LOCRO	UA-6
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/50	FECHA: SET. 2024	

173

HUÁNUCO DRE HUANUCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
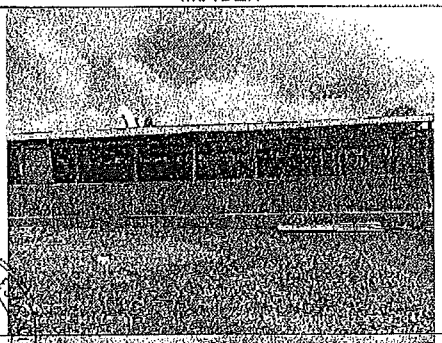	*Vista de aula construida por la APAFA*
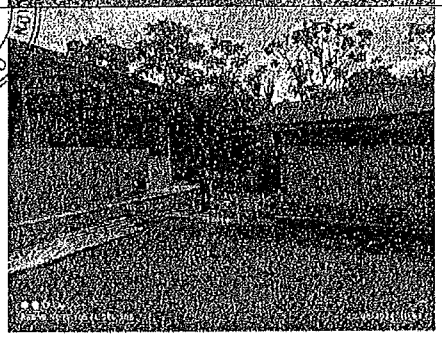	*Vista de aulas que funcionan en terreno del Ministerio de Educación*
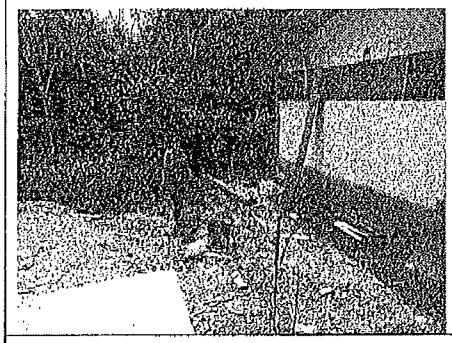	*Vista de espacio donde se ubicara el modulo de SS.HH.*
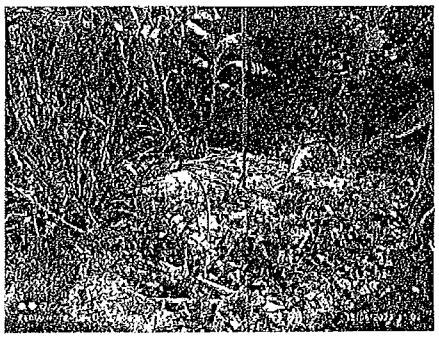	*Vista del espacio donde instalará el biodegestor.*

Cc. Oficina de Infraestructura

172

HUANUCO DRE HUANUCO UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33336

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	33336	Codigo Local:	201956	Población Beneficiaria:	53
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Castillo Grande - Merced de Locro	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.15411181 -76.06237933
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	ARQUITECTURA																		
1.1	CIELO RASO																		
1.1.1	SISTEMA DE CIELO RASO CON TRIPLAY E=4mm, con tablillas para tapajuntas	X		X								X		1	9	7.6		68.4	68.4
1.2	COBERTURAS																		
1.2.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X		X							X			10	9			9	90
1.2.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					20					20
1.2.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA CUADRADA	X		X							X			2	9			9	18
1.2.4	MONTANTES 3"	X		X							X			2	5			5	10
1.2.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	24	5.125		123	246
1.2.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	9			9	9
2.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	40			40	40
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	40			40	120
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					2					2
2.4	INTERRUPTOR	X		X					X					2					2
2.5	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					6					6
2.6	Panel LED Circular para Adosar 24W Luz Fría	X		X					X					6					6
3.00	PINTURA																		
3.1.1	PINTURA EN CIELO RASO	X		X								X		1					68.4

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
LEONCIO PRADO

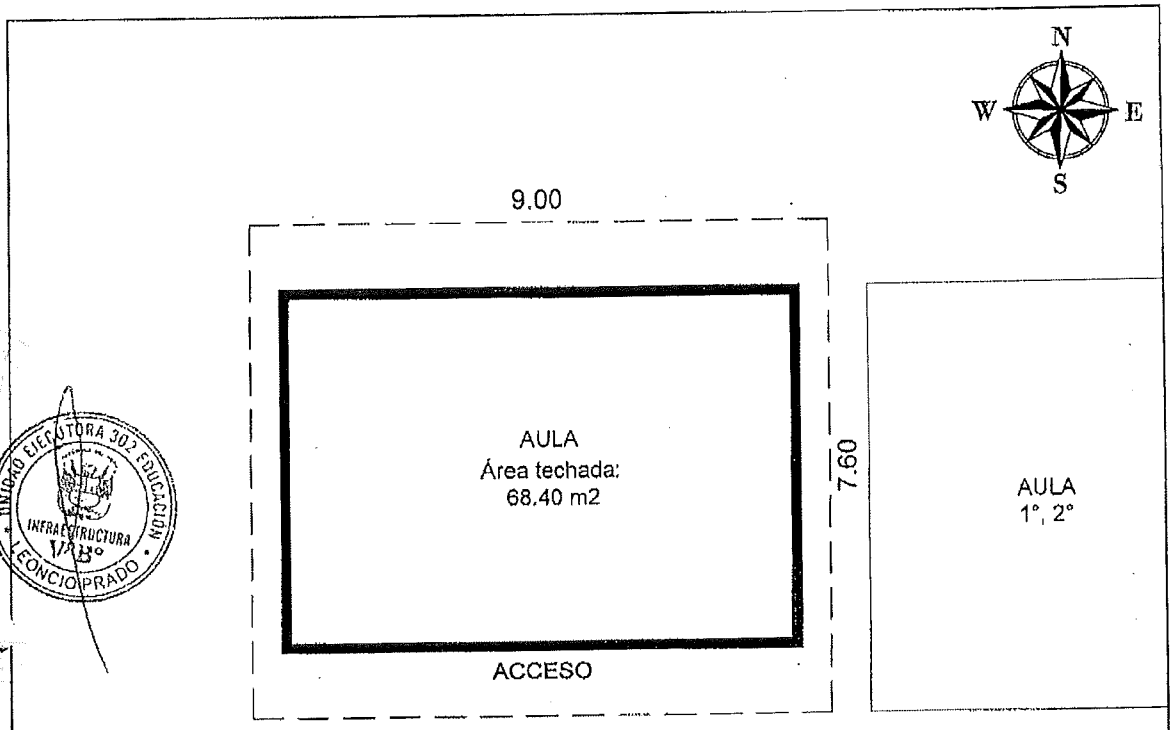

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 68.40 m2 de cobertura de calamina.

Nombre de la Institución Educativa	:	CRFA Las Tangaranas
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Castillo Grande
Centro Poblado	:	Merced de Locro
Dirección	:	Merced de Locro
Código Local	:	201956
Código modular	:	1220680
Nivel y modalidad	:	Primaria
Latitud	:	-9.15411181
Longitud	:	-76.06237933
Cantidad de estudiantes	:	Primaria : 53
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE COBERTURA DEL AULA IE N° 33336

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CARRERO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	CASTILLO GRANDE	MERCED DE LOCRO	UA-7
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/100	FECHA: SET. 2024	

169

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Vista del estado precario de la cobertura de aula de la IE
	Vista de la cobertura de calamina en 01aula de la IE N° 33336, requieren la reposición de este elemento ya que se encuentran en mal estado.

Cc. Oficina de Infraestructura

168

HUÁNUCO GRH HUANUCO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

U.E. EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33392

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	33392	Codigo Local:	630117	Población Beneficiaria:	82
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Pueblo Nuevo - Santa Martha	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.09315844 -76.17665247
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				X														
1.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA	X			X							X		1	11.5	2.5		28.75	28.75
1.2	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				X														
1.2.1	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	X			X							X		2	11.5	2.5		28.75	57.5
1.3	**PISOS Y PAVIMENTOS**				X														
1.3.1	PISOS																		
1.3.1.1	PISO CERÁMICO 30 X 30 ANTIDESLIZANTE	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.2	FALSO PISO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=4"	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.3	PATIOS Y VEREDA CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	X			X							X		1	2.85	1.2		3.42	3.42

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.4	**COBERTURAS**				X														
1.4.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X			X						X			4	2.85			2.85	11.4
1.4.2	VIGAS DE MADERA TORNILLO 3"X5"	X			X						X			3	3.3			3.3	9.9
1.4.3	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X			X				X					3					3
1.4.4	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X			X						X			1	2.85			2.85	2.85
1.4.5	MONTANTES 3"	X			X						X			1	4			4	4
1.4.6	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X			X							X		1	2.85	3.3		9.405	9.405
1.5	**CARPINTERÍA DE MADERA**				X														
1.5.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X			X				X					2		0.7		2.1	2
1.6	**CARPINTERÍA METÁLICA**				X														
1.6.1	VENTANA TIPO REJA DE FIERRO MACIZO CUADRADO DE 3/4"	X			X							X		2	0.6	0.5			2
2.00	**INSTALACIONES SANITARIAS**				X														
2.1	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	X			X				X					4					4
2.2	SISTEMA DE DESAGUE	X			X				X					1					1
2.3	SISTEMA DE AGUA FRIA	X			X				X					1					1
2.4	BIODIGESTOR DE 1300 LTS	X			X				X					1					1
2.5	POZO PERCOLADOR	X			X				X					1					1

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

166

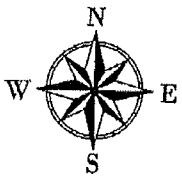

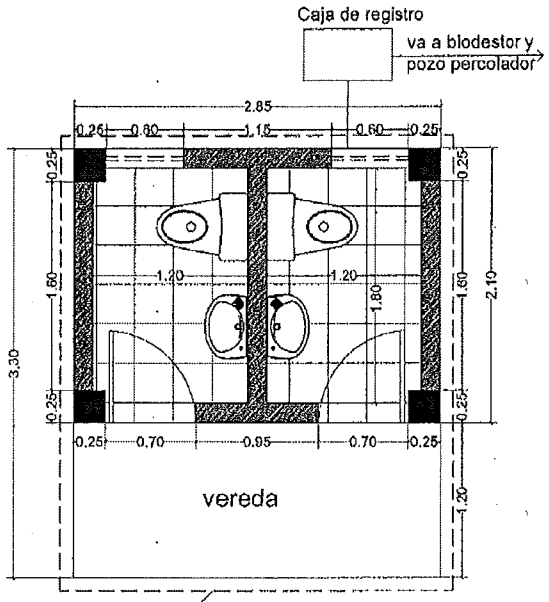

AULA EXISTENTE

PLANTA DE SS.HH.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición e implementación de módulo de SS.HH.

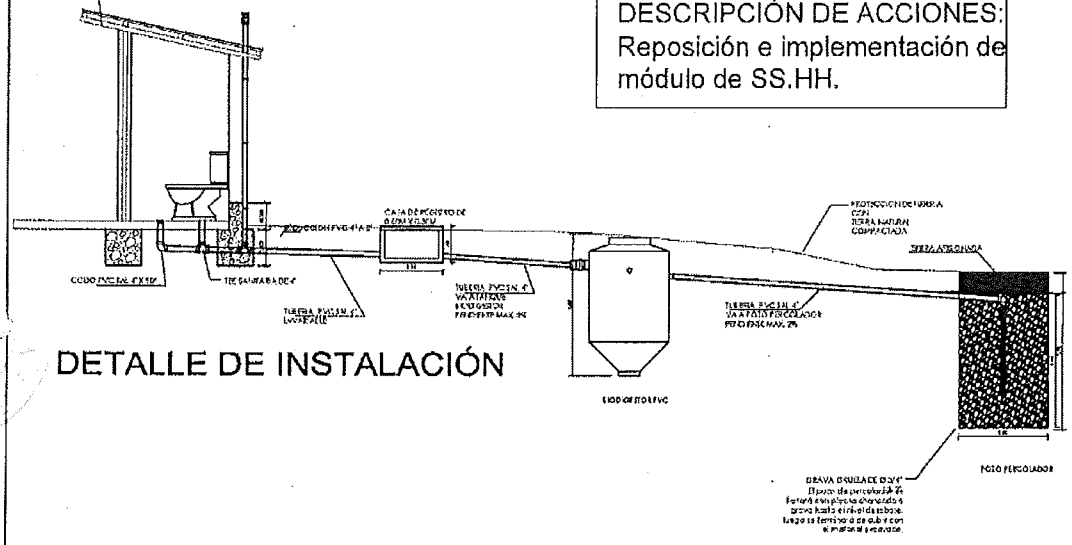

DETALLE DE INSTALACIÓN

Nombre de la institución Educativa	:	33392
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Pueblo Nuevo
Centro Poblado	:	Santa Martha
Dirección	:	Santa Martha
Código Local	:	630117
Código modular	:	1417179 - 1837289
Nivel y modalidad	:	Primaria – secundaria
Latitud	:	-9.09316944
Longitud	:	-76.17665247
Cantidad de estudiantes	: Primaria / : Secundaria	82
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO: UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN E IMPLENTACIÓN DE MODULO SS.HH. IE N° 33392

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	SANTA MARTHA	UA-8
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/200	FECHA: SET. 2024	

165

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN
Vista de espacio donde se ubicará el módulo de SS.HH.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

Cc. Oficina de Infraestructura

164

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°32506 MANUEL PRADO UGARTECHE

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	**32506 - Manuel Prado Ugarteche**	Codigo Local:	203682	Población Beneficiaria:	262
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Mariano Dámaso Beraun- Bella	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.32293599 -76.03493183
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**CIELO RASO**																		
1.1.1	SISTEMA DE CIELO RASO CON TRIPLAY E=4mm, con tablillas para tapajuntas	X		X								X		1	28	9.7		271.6	271.6
1.2	**COBERTURAS**																		
1.2.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X		X							X			10	28			28	280
1.2.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					40					40
1.2.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	28			28	56
1.2.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.2.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	28	4.85		135.8	271.6
1.2.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	28			28	28
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	90			90	90
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	90			90	270
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.4	INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.5	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					12					12
2.6	Panel LED Circular para Adosar 24W Luz Fría	X		X					X					12					12
3.00	**PINTURA**																		
3.1.1	PINTURA EN CIELO RASO	X		X								X		1					271.6

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

162

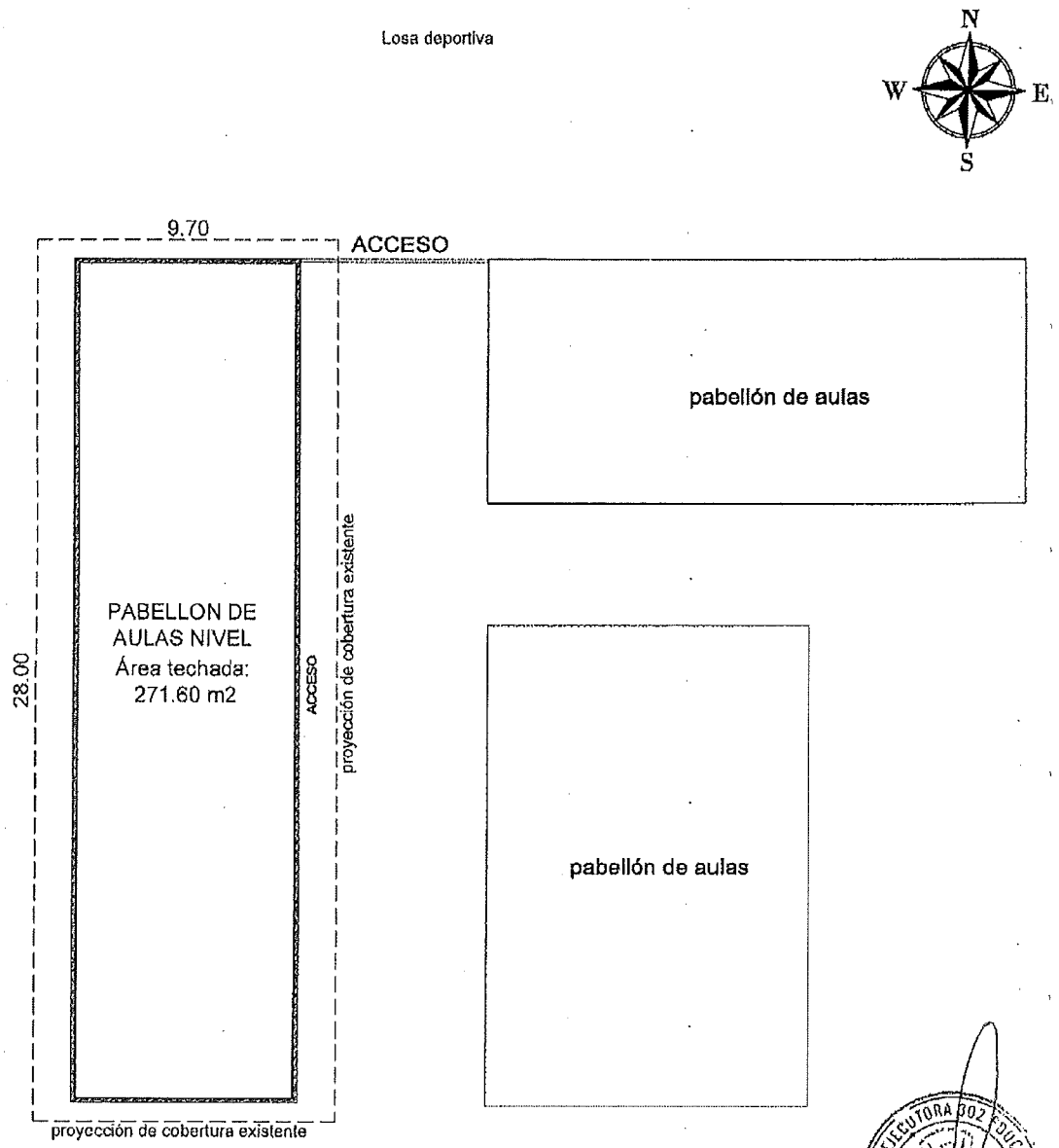

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 271 m2 de cobertura de calamina.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

Nombre de la Institución Educativa	:	32506
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Mariano Damaso Beraun
Centro Poblado	:	Bella
Dirección	:	Bella
Código Local	:	203882
Código modular	:	0289975 - 0610493
Nivel y modalidad	:	Primaria -- secundaria
Latitud	:	-9.32293599
Longitud	:	-76.03493183
Cantidad de estudiantes	:	Primaria : 262
	:	Secundaria :
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE COBERTURA DEL AULA IE N° 32506 - MANUEL PRADO UGARTECHE

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CAÑERIA:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	SANTA MARTHA	UA-9
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/200	FECHA: SET. 2024	

161

HUANUCO · GRH HUANUCO · UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LEONCIO PRADO · ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
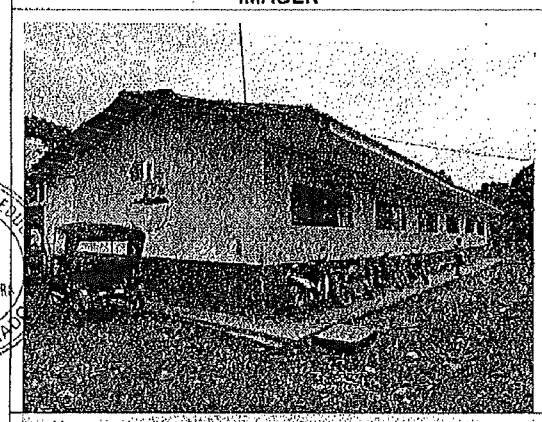	Vista exterior de la cobertura de calamina en 03 aulas de la IE N° 32506 Manuel Prado Ugarteche, requiere la reposición de este elemento ya que se encuentran en mal estado.
	Vista exterior de la cobertura de calamina en 03 aulas de la IE N° 32506 Manuel Prado Ugarteche.
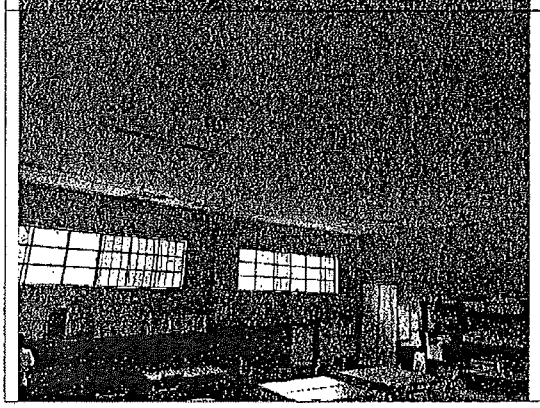	Vista interior del falso cielo raso de la cobertura de calamina en 03 aulas de la IE N° 32506 Manuel Prado Ugarteche.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDU... INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

Cc. Oficina de Infraestructura

160

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°33316

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	33316	Codigo Local:	202461	Población Beneficiaria:	262
UBICACIÓN:	Leoncio Prado-Daniel Alomía Robles	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.29300498 -7581397543
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**CIELO RASO**																		
1.1.1	SISTEMA DE CIELO RASO CON TRIPLAY E=4mm, con tablillas para tapajuntas	X		X								X		1	21.2	10.5		222.6	222.6
1.2	**COBERTURAS**																		
1.2.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X		X							X			10	21.2			21.2	212
1.2.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					35					35
1.2.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	21.2			21.2	42.4
1.2.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.2.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	21.2	5.25		111.3	222.6
1.2.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	21.2			21.2	21.2
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	90			90	90
2.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	90			90	270
2.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					3					3
2.4	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					12					12
3.0.0	**PINTURA**																		
3.1.1	PINTURA EN CIELO RASO	X		X								X		1					222.6

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B° LEONCIO PRADO

158

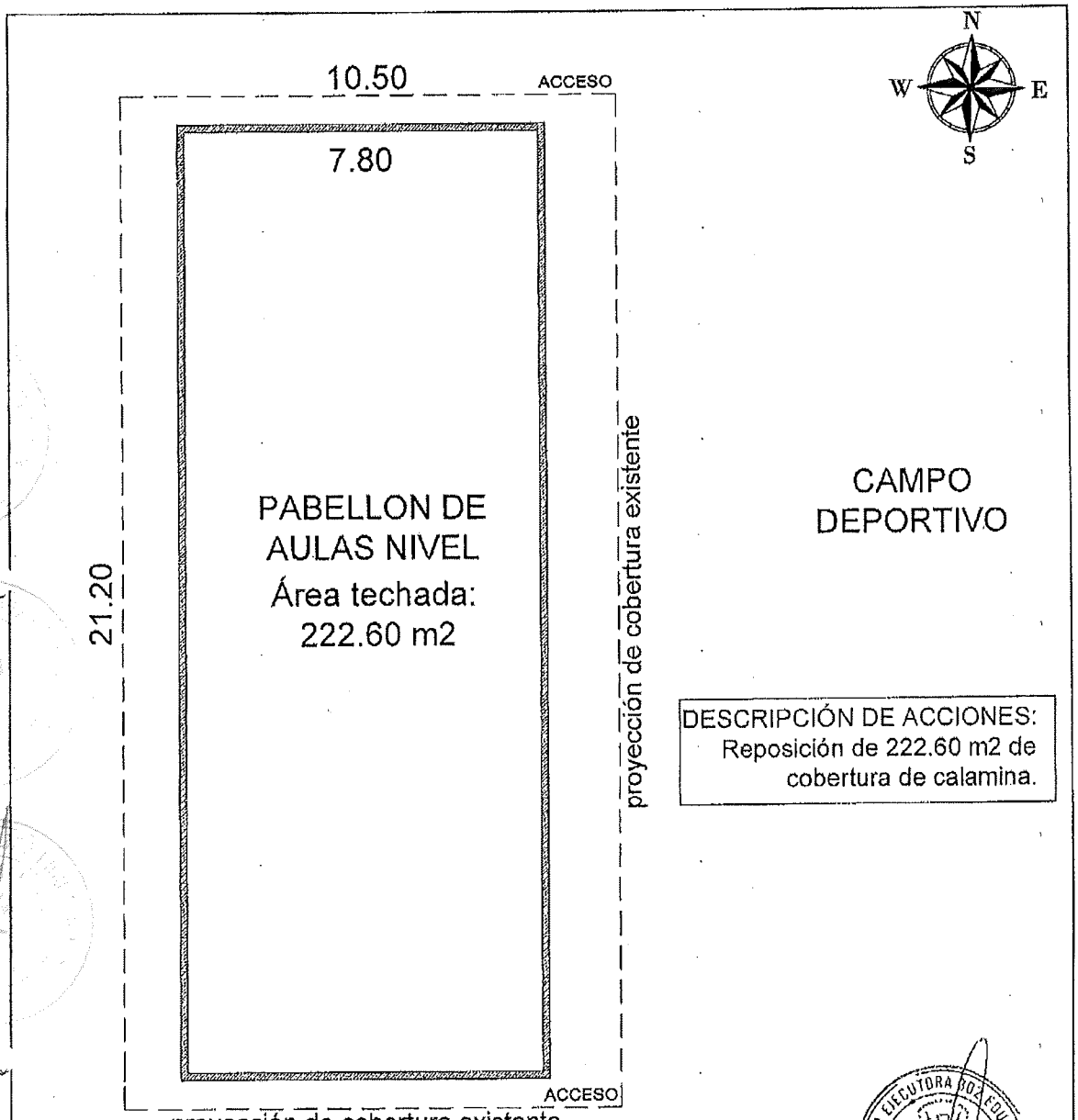

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Reposición de 222.60 m2 de cobertura de calamina.

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION
INFRAESTRUCTURA
VºBº
LEONCIO PRADO

Nombre de la Institución Educativa	:	33316
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Daniel Alomía Robles
Centro Poblado	:	11 de Octubre
Dirección	:	11 de Octubre
Código Local	:	202451
Código modular	:	1601364 - 1177617 - 1630896
Nivel y modalidad	:	Inicial - primaria – secundaria
Latitud	:	-9.29300498
Longitud	:	-75.81397543
Cantidad de estudiantes	:	Inicial : Primaria : Secundaria : 262
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: REPOSICIÓN DE COBERTURA DEL AULA IE N° 33316

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:	DISTRITO:	CADERO:	LAMINA:
HUANUCO	LEONCIO PRADO	PUEBLO NUEVO	SANTA MARTHA	UA-10
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/125	FECHA: SET. 2024	

157

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
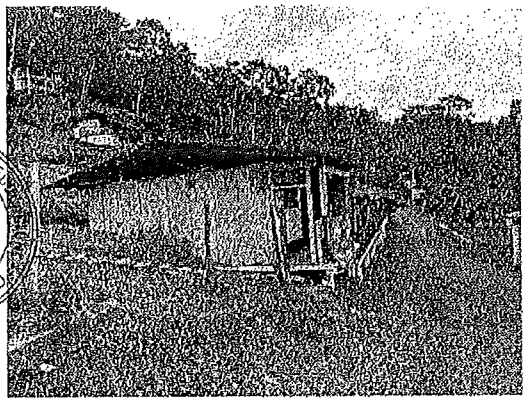	Vista de la cobertura de calamina en 01aula de la IE N°33316, requiere la reposición de este elemento ya que se encuentran en mal estado..
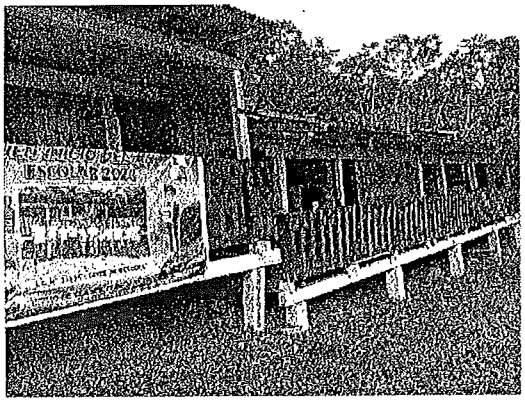	
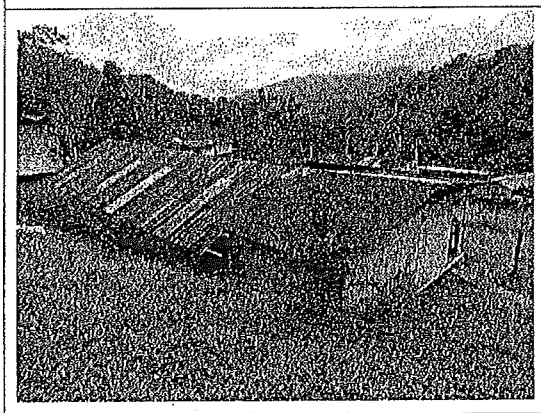	Vista posterior

Cc. Oficina de Infraestructura

156

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO INFRAESTRUCTURA V°B°

INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°833

Cc. Oficina de Infraestructura

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	833	Codigo Local:	817365	Población Beneficiaria:	40
UBICACIÓN:	Huamalíes-Monzón-Cachicoto	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.21461 -76.21409
FECHA:	12/09/2024				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**COBERTURAS**																		
1.1.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X3"	X		X							X			10	17.6			17.6	176
1.1.2	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X		X					X					36					36
1.1.3	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X		X							X			2	17.6			17.6	35.2
1.1.4	MONTANTES 3"	X		X							X			4	5			5	20
1.1.5	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X		X								X		2	17.6	4		70.4	140.8
1.1.6	CUMBRERAS	X		X							X			1	17.6			17.6	17.6
1.1.7	TIJERALES DE MADERA TIPO I	X		X							X			7	8			8	56
1.1.8	POSTES DE MADERA 4"x5"	X		X							X			14	4.5			4.5	63

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.2	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**																		
1.2.1	SISTEMA MULTIPLACA N° 01, E =4mm	X		X								X		6	6		3	18	108
1.2.2	SISTEMA MULTIPLACA N° 02, E=4mm	X		X								X		4	15.6		1.2	18.72	74.88
1.2.3	Sardinel de concreto altura 0.30m.	X		X							X			1	43.2				43.2
1.3	**CARPINTERÍA DE MADERA**																		
1.3.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X		X					X					2		1		2.1	2
1.4	**VENTANAS**																		
1.4.1	VENTANAS TIPO I, VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		4	2.4		1.5	3.6	14.4
1.4.2	VENTANAS TIPO II, VIDRIO INCOLORO E=4mm	X		X								X		2	1		1.5	1.5	3
1.4.3	VENTANAS TIPO III,SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA CON MALLA PROTECTORA EN VENTANA.	X		X								X		5	2.4		1.5	3.6	18

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.5	**PISOS Y PAVIMENTOS**																		
1.5.1	PISO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO	X		X								X		1	15.6	6		93.6	93.6
1.5.2	VEREDA CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" FROTACHADO Y BRUÑADO	X		X								X		1	15.6	1.5		23.4	23.4
2.00	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**																		
2.1.1	TUBERIAS Y DUCTOS	X		X							X			1	60			40	40
2.1.2	CABLE Y CONDUCTORES	X		X							X			3	60			60	180
2.1.3	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES	X		X					X					2					3
2.1.4	INTERRUPTOR	X		X					X					2					3
2.1.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	X		X					X					12					12
2.1.6	TOMACORRIENTE	X		X					X					12					15
2.1.7	SALIDA PARA LUMINARIAS	X		X					X					8					8
2.1.8	Panel LED 36W Luz Fría	X		X					X					8					8
3.00	**PINTURA**																		
3.1.1	PINTURA EN MUROS	X		X								X		1					182.88

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA

PLANILLA DE METRADOS PRIORIZADOS

II.EE	833	Codigo Local:	630117	Población Beneficiaria:	40
UBICACIÓN:	Humalies - Monzón - Cachicoto	Coord. UTM:		Cood. Cartográfica:	-9.09315844 -76.17665247
FECHA:	12/09/2024				
SUB-METRADO:	MODULOS SS.HH.				

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.00	**ARQUITECTURA**																		
1.1	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				X														
1.1.2	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA	X			X							X		1	11.5	2.5		28.75	28.75
1.2	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				X														
1.2.1	TARRAJEO EN MUROS DE ALBAÑILERIA INTERIORES Y EXTERIORES E=1.5CM MEZCLA 1:5	X			X							X		2	11.5	2.5		28.75	57.5
1.3	**PISOS Y PAVIMENTOS**				X														
1.3.1	PISOS																		
1.3.1.1	PISO CERÁMICO 30 X 30 ANTIDESLIZANTE	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.2	FALSO PISO DE CONCRETO 175 KG/CM2 E=4"	X			X							X		1	2.85	2.1		5.985	5.985
1.3.1.3	PATIOS Y VEREDA CONCRETO 175 KG/CM2 E=4" SEMIPULIDO Y BRUÑADO	X			X							X		1	2.85	1.2		3.42	3.42

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
ITEM
INFRAESTRUCTURA
V° B°

153

ITEM	DESCRIPCION	ACCION		ESPACIO					UNIDAD DE MEDIDA					N° DE ELEM.	MEDIDAS			SUB TOTAL	TOTAL
		MANTNIMIENTO CORRECTIVO	MANTNIMIENTO PREVENTIVO	AULA	SS.HH	COCINA Y COMEDOR	AUXILIARES	ADMINISTRATIVO	UNIDAD	GLOBAL	METRO LINEAL	METRO CUADRADO	METRO CUBICO		LARGO	ANCHO	ALTURA		
1.4	**COBERTURAS**				X														
1.4.1	CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"X2"	X			X						X			4	2.85			2.85	11.4
1.4.2	VIGAS DE MADERA TORNILLO 3"X5"	X			X						X			3	3.3			3.3	9.9
1.4.3	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	X			X				X					3					3
1.4.4	CANALETA PLUVIAL CUADRADA	X			X						X			1	2.85			2.85	2.85
1.4.5	MONTANTES 3"	X			X						X			1	4			4	4
1.4.6	PLANCHA DE CALAMINA GALVANIZADA 0.22x 800 x 3,600mm.	X			X							X		1	2.85	3.3		9.405	9.405
1.5	**CARPINTERÍA DE MADERA**				X														
1.5.1	PUERTA MACIZA MADERA TORNILLO	X			X				X					2		0.7		2.1	2
1.6	**CARPINTERÍA METÁLICA**				X														
1.6.1	VENTANA TIPO REJA DE FIERRO MACIZO CUADRADO DE 3/4"	X			X							X		2	0.6	0.5			2
2.00	**INSTALACIONES SANITARIAS**				X														
2.1	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	X			X				X					4					4
2.2	SISTEMA DE DESAGUE	X			X				X					1					1
2.3	SISTEMA DE AGUA FRIA	X			X				X					1					1
2.4	BIODIGESTOR DE 1300 LTS	X			X				X					1					1
2.5	POZO PERCOLADOR	X			X				X					1					1

UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN LEONCIO PRADO
INFRAESTRUCTURA
V°B°

152

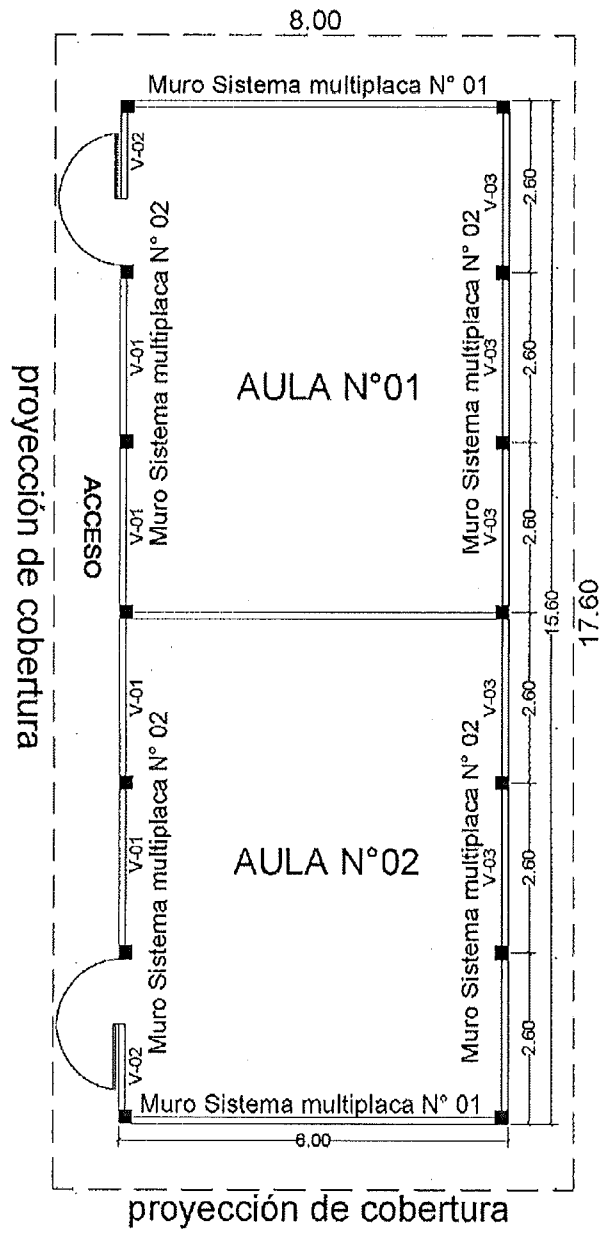

Nombre de la Institución Educativa	:	32487
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Leoncio Prado
Distrito	:	Castillo Grande
Centro Poblado	:	Huanganapampa
Dirección	:	Huanganapampa
Código Local	:	201522
Código modular	:	0297317
Nivel y modalidad	:	Primaria – secundaria.
Latitud	:	-9.158021
Longitud	:	-76.032716
Cantidad de estudiantes	:	Primaria : 64 Secundaria : 48
Saneamiento físico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

PLANO:
UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO:
IMPLEMENTACIÓN DE PABELLON DE 02 AULAS CON SISTEMA MULTIPLACA IE N° 833

DEPARTAMENTO:	PROVINCIA	DISTRITO:	CASERIO:	LAMINA:
HUANUCO	HUAMALIES	MONZÓN	CACHICOTO	UA-11
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/100	FECHA: SET. 2024	

151

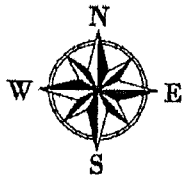

AULA PROPUESTA

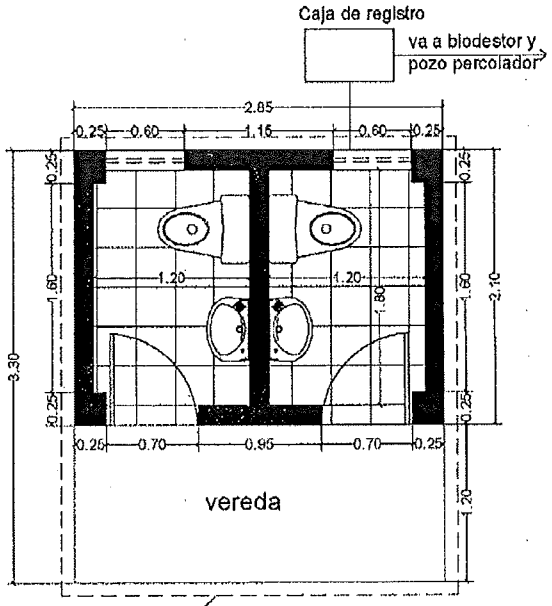

PLANTA DE SS.HH.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES:
Instalaciones e implementación de módulo de SS.HH.

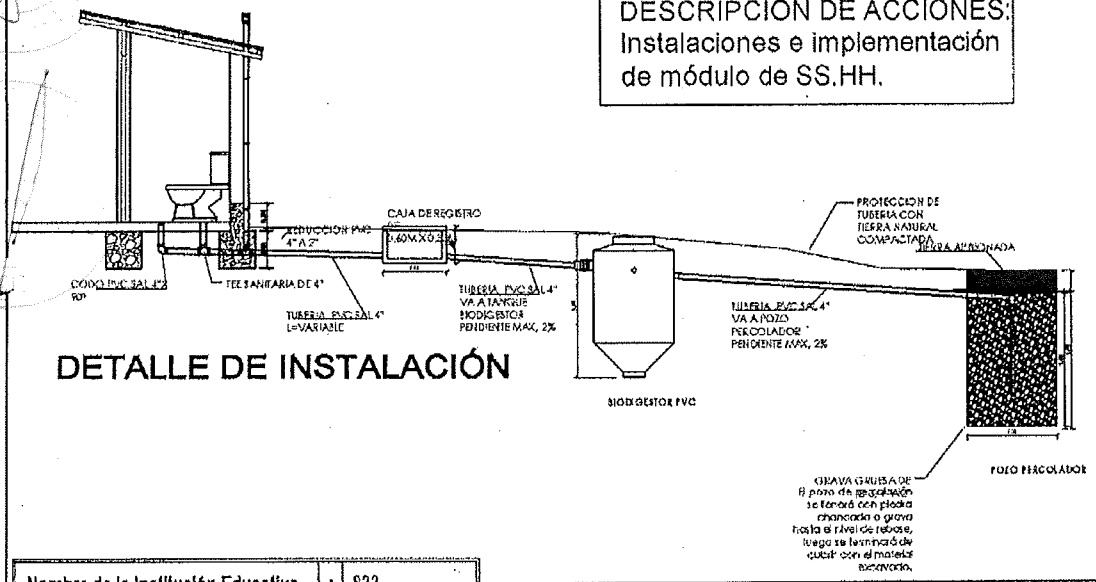

DETALLE DE INSTALACIÓN

Nombre de la Institución Educativa	:	833
Departamento	:	Huánuco
Provincia	:	Huamalíes
Distrito	:	Monzón
Centro Poblado	:	Cachicoto
Dirección	:	Primavera
Código Local	:	817365
Código modular	:	1742162
Nivel y modalidad	:	Inicial
Latitud	:	-9.21461
Longitud	:	-76.21409
Cantidad de estudiantes	:	40
Saneamiento fisico legal	:	NO TIENE

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - HUANUCO
UGEL LEONCIO PRADO

UBICACIÓN DE ACCIONES

PROYECTO: **IMPLEMENTACIÓN DE PABELLÓN DE 02 AULAS CON SISTEMA DRYWAL IE N° 833**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CASERIO	LAMINA:
HUANUCO	HUAMALIES	MONZÓN	CACHICOTO	UA-12
ELABORADO POR: Oficina de Infraestructura UGEL Leoncio Prado		ESCALA: 1/100	FECHA: SET. 2024	

150

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPORTE FOTOGRÁFICO

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
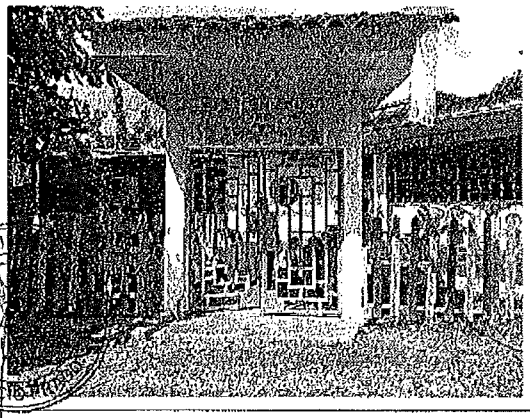	La IE N° 833 funciona en un local prestado por la comunidad, el presupuesto de mantenimiento que recibe cada año no autoriza la construcción de módulos para uso de aulas, SS.HH. etc. Además, este presupuesto es muy limitado para la necesidad que actualmente presenta la IE.
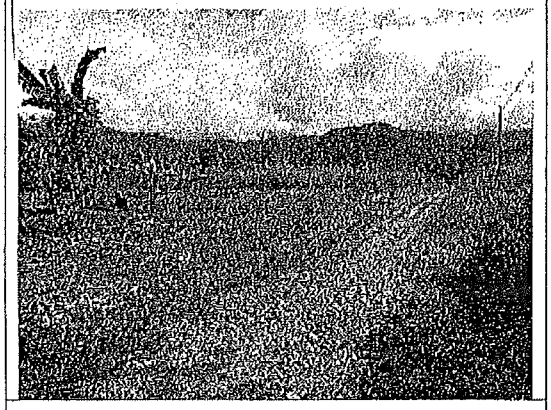	Vista del terreno inscrito provisionalmente en los registros públicos de Tingo Marías según partida electrónica N°11005066 a favor del Estado Peruano-Ministerio de Educación – Institución Educativa N°833.

Cc. Oficina de Infraestructura

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **80 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
Evaluación: Acondicionamiento y mantenimiento de las Instituciones Educativas de evaluar en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los términos de referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la prestación de una declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo Nº 4).**	De 1 hasta 30 días calendarios **20 puntos** De 31 hasta 40 días calendarios **10 puntos** **20 puntos**
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:
"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[13]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

[13] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[14]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[15].

[14] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[15] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[17]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[17] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[21]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[21] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][23]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[24]

[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[23] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[25] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[25] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
1										
2										
3										
4										

26 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

28 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

30 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[28] DE:	MONEDA	IMPORTE[29]	TIPO DE CAMBIO VENTA[30]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [31]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*